Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 16 DE MARZO DEL 2018.-

SEÑOR:
INTENDENTE MUNICIPAL
ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018.-** Para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" en la modalidad de catering.-**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1. **FASV IMPORT-EXPORT** **RUC: 696150-9**
2. **COPACABANA** **RUC: 1793103-7**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1	OFERENTE 2
	FASV IMPORT-EXPORT	COPACABANA
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No Aplica	No Aplica
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	No Aplica	No Aplica
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Administración y Finanzas

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

A. Faria Colmán
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

DOCUMENTO	OFERENTE 1 FASV IMPORT-EXPORT	OFERENTE 2 COPACABANA
• El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	Cumple	No Cumple
• El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.	Cumple	Cumple
• El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente como mínimo 4 (cuatro) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.	Cumple	Cumple
• El Oferente deberá demostrar mediante documentos habilitantes (Patente Comercial, Contrato de Locación) que cuenta con Instalación Propio o tercerizado, especializada/s en elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos, dentro del distrito de la Convocante, con Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 25 expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.AN.)	Cumple	No Cumple

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por lotes de las ofertas que se han presentado, conforme al siguiente detalle:

Lote N°	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Raciones	Oferente N° 1 FASV IMPORT-EXPORT	Oferente N° 2 COPACABANA
1	Escuela Básica N° 3591 San Lorenzo	5.220	67.860.000	52.200.000
2	Escuela Básica Nº 1512 Salto del Monday	5.220	67.860.000	52.200.000
3	Escuela Básica Nº 3586 Saltos del Monday	9.000	117.000.000	90.000.000
4	Escuela Básica N° 3595 Santa Rosa de Lima	3.960	51.480.000	39.600.000

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

A. Faria Colmán
Secretario General

5	Escuela Básica Nº 3592 María Auxiliadora	7.200	93.600.000	72.000.000
6	Escuela Básica N° 3684 Mariano Bobadilla	4.680	60.840.000	46.800.000
7	Escuela Básica Nº 7697 Cacique Emiliano Barreto	3.420	44.460.000	34.200.000
8	Escuela Básica 1513 Jorge Rubén Peña	9.000	117.000.000	90.000.000
9	Escuela Básica 4324 Santa Inés	5.400	70.200.000	54.000.000
10	Escuela Básica Dr. Moisés Santiago Bertoni	7.200	93.600.000	72.000.000
11	Escuela Básica N° 6812 Puerto Flores	3.690	47.970.000	36.900.000
12	Escuela Básica 1514 Santo Domingo de Guzmán	4.500	58.500.000	45.000.000
13	Escuela Básica N° 6287 Puerto Bertoni	2.610	33.930.000	26.100.000
14	Escuela Básica N° 7675 Puerto Giménez	1.710	No cotiza	17.100.000
15	Escuela Básica N° 7795 8 de Diciembre	2.070	26.910.000	20.700.000
16	Escuela Básica N° 3587 Mcal. Jose Felix Estigarribia	6.300	81.900.000	63.000.000
17	Escuela Básica Nº 3589 Daniel Santacruz	3.150	40.950.000	31.500.000
18	Escuela Básica N° 6985 17 de Julio	2.070	26.910.000	20.700.000
19	Escuela Básica N° 3593 San Francisco de Asís	3.510	40.950.000	31.500.000
20	Escuela Básica Nº 3588 San Rafael	4.500	58.500.000	45.000.000
21	Escuela Básica N° 7871 Bello Amanecer	2.610	33.930.000	26.100.000
22	Escuela Básica N° 7590 San Blas	9.000	117.000.000	90.000.000
23	Escuela Básica N° 1294 San Pedro Apóstol	9.000	117.000.000	90.000.000
24	Escuela Básica N° 1515 Tres Fronteras	4.680	60.840.000	46.800.000
25	Escuela Básica Nº 3594 San Roque G. de Santacruz	8.100	105.300.000	81.000.000
26	Escuela Básica N° 2905 San Jorge	2.880	37.440.000	28.800.000
27	Escuela Básica N° 3629 Mayor Alfredo Plä	2.250	29.250.000	22.500.000
28	Escuela Básica Paraná Poty	2.700	35.100.000	27.000.000

Luego de la comparación de precios de los ofertas presentadas, de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se examina la oferta presentada, por la firma unipersonal **COPACABANA** que se ha presentado por un monto total de **Gs. *1.352.700.000 (Guaraníes Mil trescientos cincuenta y dos millones setecientos mil.) (IVA incluido)***, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente, por resultar la oferta más baja comparativamente----------

En cuanto a las observaciones realizadas en el acta de apertura de sobre:

1. *"La empresa **FASV IMPORT-EXPORT** ha dejado constancia que la empresa **COPACABANA**, ha presentado una nota con una línea de crédito de Gs.350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones) del banco Itaú, con una copia simples y, no se dirige a la municipalidad, no cumple con lo requerido en el pliego de bases que*

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog. M. Faria Colmán
Secretario General

solicita el 50% del monto total de la oferta, no cuenta con experiencias de los años 2013 y 2014, en relación al certificado de origen solo presenta 22 de los 36 solicitados en el PBC, en el punto b.2 Capacidad técnica no presenta contrato de locación y patente comercial del distrito de Pdte. Franco, su registro de establecimiento corresponde a Ciudad del Este, no presento su IVA del mes de febrero, presenta constancia que posee 5 vehículos, no presenta documentos de los mismos.

2. *La empresa **COPACABANA** deja constancia que la empresa **FASV IMPORT-EXPORT,** no posee el balance del 2017, no cotiza el lote numero 14, el ratio de liquidez no presenta, como se solicita en el pbc, de los años 2013, 2014, 2015 y 2016.-*

En el PBC, se solicita cuanto sigue: *El Oferente deberá demostrar mediante documentos habilitantes (Patente Comercial, Contrato de Locación) que cuenta con Instalación Propio o tercerizado, especializada/s en elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos, dentro del distrito de la Convocante, con Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 25 expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.AN.).*

La empresa COPACABANA no demuestra que posee local en Ciudad Presidente Franco, tal como se solicita en el PBC. *Presenta una copia simples del Registro de Establecimiento RE, expedida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición "INAN", en donde se observa la dirección: Avda. Adrian Jara c/ Abay – Ciudad del Este – Paraguay. Así mismo se observa una copia de la Patente Comercial de Ciudad del Este, en donde consta la misma dirección.*

Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas con, facturaciones de ventas y recepciones finales por un monto equivalente al 70% como mínimo por cada año, del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.-
Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

En cuanto a la experiencia, la empresa **COPACABANA** presenta copia del contrato Nº 64/2.013, de la Gobernación de Alto Paraná, de fecha 9 de diciembre del año 2.013 **"VACACIONES".** Al mismo tiempo se observa las notas de remisiones y facturas emitidas referentes al contrato mencionado en donde costa que dicho contrato fue ejecutado en el año 2.014, por lo tanto este comité considera para los fines de experiencia como año 2.014, no así año 2.013, como se exige en el PBC.

Capacidad Financiera, en relación a la disponibilidad económica o financiera, la empresa COPACABANA presenta una Nota del Banco ITAU, "sin aclarar a quien se dirige" en donde se manifiesta que el cliente TEOFILO AMARILLA SILVERO, maneja una disponibilidad promedio de Gs. 216.611.628 y una línea de crédito de Gs. 350.000.000, los cuales sumados ascienden a un monto de Gs. 566.611.628, inferior al monto exigido en el PBC de Gs. 673.500.000 (50% de la oferta presentada)

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Lic. M. Faxia Colmán
Secretario General

COMITÉ DE EVALUACION

Este comité, por todo lo expresado precedentemente considera que la empresa COPACABAN**., No cumple** con dichos requerimientos exigidos en el PBC, por lo tanto queda automáticamente **descalificado**.

A continuación, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA FASTV IMPORT-EXPORT.**

En cuanto a la observación realizada en el acta de apertura de sobres: La empresa **COPACABANA** deja constancia que la empresa **FASV IMPORT-EXPORT,** no posee el balance del 2.017, no cotiza el lote numero 14, el ratio de liquidez no presenta, como se solicita en el pbc, de los años 2013, 2014, 2015 y 2016.- Este comité solicitó a la empresa presentar los ratios de liquidez de los año 2.014, 2.015, 2.016, y el Balance General del año 2.017, si a la fecha ya cuenta con el mismo, teniendo en cuenta que la exigencia de presentación del mismo es posterior a la fecha de apertura de sobres, según **CALENDARIO DE LA SET**, la cual recibimos, analizamos y constatamos que los mismos cumplen con lo solicitado en el PBC.

Cabe mencionar que, la misma ha presentado en forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida.

La empresa **EMPRESA FASTV IMPORT-EXPORT,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa **FASV IMPORT-EXPORT.**, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. Gonzalez
Director de Hacienda

Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Por tanto, éste Comité de Evaluación ***RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN*** *del llamado a* ***LICITACIONPÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" en la modalidad de catering****, a excepción del lote n° 14, la cual se declara desierta, convocado por la Municipalidad de Presidente Franco, a la* ***A LA FIRMA FASTV IMPORT-EXPORT DE FATIMA SARTORIO VANNI,*** *con* ***RUC 696150-9,*** *por el monto total de* ***Gs. 1.736.280.000 (Guaraníes Mil ciento treinta y seis millones doscientos ochenta mil.) (IVA incluido),*** *de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fue ofertada por la mencionada Empresa, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.*

Es nuestro informe y dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

ABOG. PATRICK RAMIREZ
ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dpto. de Administración

LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL